



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 17 ENE 2018

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, desde el día viernes 09 al martes 13 de febrero de 2018, se realizará el evento denominado **“V Festival de la Alegría en Esteban Echeverría”**

Que, el **“V Festival de la Alegría en Esteban Echeverría”** es una actividad cultural, libre y gratuita para todos los vecinos del distrito, organizada por la **Subsecretaría de Cultura;**

Que, el **“V Festival de la Alegría en Esteban Echeverría”** tiene como objeto generar un momento de encuentro y de alegría para toda la sociedad;

Que, durante el evento se presentarán conciertos de artistas y distintas murgas del distrito, en el cual los vecinos podrán disfrutar y bailar al compás de los bombos y platillos;

Que, la Secretaría de Hacienda en uso de sus deberes y funciones ha procedido a asignar la cuota anual de compromiso, la que opera como límite del gasto, y que deberá ser tenida en cuenta por la Unidad Ejecutora;

Que, la Unidad Ejecutora ha verificado la existencia de partidas presupuestarias, para efectuar los gastos que demande el programa;

Que, dada la importancia del evento a llevarse a cabo, se estima procedente su Declaración de Interés Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Municipal para el partido de Esteban Echeverría durante este 2018 el programa el **“V Festival de la Alegría en Esteban Echeverría”**, de carácter libre y gratuito.

**Artículo 2º:** Con el objeto de dar cumplimiento al evento mencionado bríndese la asistencia técnica y logística necesaria a través de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

**Artículo 3º:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas

**Artículo 4º:** Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

LIC. GASTÓN SUAREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL